

# Del Poder Legislativo y su principio de construcción de buen gobierno

*Leonel Luna Estrada*

## Introducción

El Poder Legislativo en la Ciudad de México ha recorrido un largo camino para consolidarse de la manera en la que se encuentra actualmente. La historia de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México ha sufrido cambios en su estructura y facultades; sin embargo, algo que prevalece desde su creación es la importancia que tiene para lograr la *construcción y consolidación de un buen gobierno*.

El 10 de agosto de 1987, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto Promulgatorio que dio vida a la *Asamblea de Representantes del Distrito Federal* como órgano de representación ciudadana, con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y *buen gobierno*. No es sino hasta el 25 de octubre de 1993 cuando la Asamblea de Representantes se eleva como órgano de gobierno, con facultades legislativas que dejan de ser meramente reglamentarias y se convierten en creadoras de Ley. Desde entonces, se ha planteado desde el Poder Legislativo velar por el beneficio de sus ciudadanos, con la creación de normas que les aseguren calidad de vida.

El propósito que persigue este texto es exponer algunas ideas sobre el quehacer de la representación parlamentaria en la Ciudad de México, que se encuentra encaminada a la construcción de la ciudadanía y su democratización mediante la política pública denominada *gobernanza*. Asimismo, de manera sencilla, se abordará la gobernanza en su ámbito legislativo y su implementación en el gobierno de la Ciudad de México, pues gracias a ella se logra que, a través de la transparencia y la rendición de cuentas, brinde una mayor confianza en los ciudadanos.

Es importante mencionar que el trabajo realizado por la Asamblea en torno a la gobernanza se logra debido a la pluralidad y representación de diferentes ideologías que convergen dentro de este órgano legislativo, características que se relacionan con el estrecho vínculo de la sociedad con sus representantes, que hacen posible la consolidación de un buen gobierno.

Éste es el gran reto que como legisladores se presenta, ya que desarrollar un tema de vital importancia para la Ciudad de México requiere que la labor legislativa sus-

LEONEL LUNA ESTRADA

tente e impulse temas que consoliden la transparencia y la rendición de cuentas como políticas públicas primordiales, pues, al ser la Asamblea un órgano de representación popular —integrada por diversas voces de la ciudadanía— hace posible que los intereses y las necesidades de todos sus habitantes sean tomados en cuenta, lo que convierte al ciudadano en un agente activo de decisión y no un mero espectador.

De acuerdo con el *Diccionario de la Real Academia Española*, la gobernanza es el “arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía”.<sup>1</sup> Así, la gobernanza, actualmente, comprende el proceso de toma de decisiones del gobierno, de la mano con la sociedad civil, así como del sector privado.

El concepto de gobernanza surge, principalmente, porque las prácticas de mal gobierno (caracterizado por corrupción, gobiernos que no rinden cuentas y falta de respeto a los Derechos Humanos) se habían vuelto cada vez más asiduas y la necesidad de intervenir en esos casos era de carácter urgente; es por ello que el *buen gobierno se ha transformado en un elemento importante de las agendas políticas y económicas* y, mientras tanto, ha sido mejor especificada junto con la proliferación de las buenas prácticas que se llevan a cabo en el marco de la buena gobernanza.<sup>2</sup>

Es importante mencionar que el marco de la buena gobernanza dicta que un buen gobierno requiere contar con instituciones y procesos transparentes, a fin de que se genere credibilidad por parte de la sociedad. Sin lugar a duda, aunque este concepto se encuentre en debate, la *gobernanza es importante para el bienestar de las personas*.<sup>3</sup>

Una adecuada gobernanza debe regirse por las siguientes características:

- *Participación*, que en principio es la clave para que las y los ciudadanos, a través del ejercicio de su derecho de libertad de expresión, ya sea de manera directa o a través de representantes legítimos, manifiesten las necesidades que tengan y éstas se tomen en cuenta en las decisiones de las autoridades.
- *Legalidad*, todo buen gobierno debe ser justo e imparcial, que proteja los derechos humanos, en especial a los grupos vulnerables.
- *Transparencia*, es decir, que el actuar de los gobernantes que toman las decisiones, las realicen bajo el marco normativo establecido, así como que la informa-

<sup>1</sup>*Diccionario de la Real Academia Española*, <http://dle.rae.es/?id=JHRSmFV>

<sup>2</sup>Gómez Ríos, Liliana, *El buen gobierno: paradigmas y perspectivas políticas*, Manizales, Universidad de Manizales. Facultad de Derecho, 2014, <http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/handle/6789/1860>

<sup>3</sup>Organización de Naciones Unidas, *Gobernanza*, Estudio de opinión pública de la ONU, Temas mundiales, <http://www.un.org/es/globalissues/governance/>

## DEL PODER LEGISLATIVO Y SU PRINCIPIO DE CONSTRUCCIÓN DE BUEN GOBIERNO

ción de dichas decisiones se encuentre disponible para cualquier persona, misma que deberá encontrarse de manera comprensible y sencilla.

- *Responsabilidad*, que se refiere a la necesidad de actuación de las instituciones para cumplir con sus labores en favor de todos los grupos de interés, siempre en un tiempo razonable.
- *Consenso*, es decir, la conciliación de los diversos intereses que conforman la sociedad lograda mediante la asimilación de la cultura y los contextos sociales de una población.
- *Equidad*, asegurar que todos los miembros de la sociedad se sientan parte de la misma, sin ser excluidos en ninguna índole, por lo cual es necesario que todos los grupos, especialmente los más vulnerables, tengan las oportunidades para mejorar y, preferentemente, encontrarse en las mismas circunstancias que los demás.
- *Eficacia y eficiencia*, significa que un buen gobierno, dentro de sus procedimientos e instituciones, llegue a los resultados que la sociedad necesita en el tiempo menor posible y con el mejor aprovechamiento de los recursos con los que se disponen.
- *Sensibilidad*, clave para que las instituciones, tanto del sector privado como público, sean sensibles a las demandas del público y a sus grupos de interés.<sup>4</sup>

Por ello, dentro de esta Legislatura, a partir de las características anteriormente mencionadas de la gobernanza y con la finalidad de lograr un buen gobierno, nos hemos planteado, como órgano del orden local de nuestro país, resolver aquellas necesidades legítimas de todos los ciudadanos, puesto que nuestra tarea fundamental es proveer y dirigir de manera imparcial los servicios públicos que en buena medida sirven para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra población.

### Del Poder Legislativo de la Ciudad de México

La Asamblea Legislativa es uno de los resultados del proceso de democratización de la capital; es el único órgano de representación local de los habitantes de la Ciudad de México, y se encuentra integrada por 66 diputados (*40 de ellos electos por la vía de la mayoría relativa en distritos uninominales y los otros 26 por la de representación proporcional. Artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*); hoy día es el órgano representativo local encargado de la función legislativa, presupuestaria y de control, en las materias expresamente conferidas por la Constitución y cuyo ejercicio no corresponda al Congreso de la Unión.

<sup>4</sup>*Idem.*

LEONEL LUNA ESTRADA

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) realiza tareas semejantes a un Congreso estatal, con ciertas limitaciones y las realiza a través de sus órganos de organización interna, es decir, las Comisiones, que desempeñan las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación.

La legislación orgánica las clasifica en: I. *Comisión de Gobierno*; II. *De Análisis y Dictamen Legislativo*; III. *De Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México*; IV. *De Investigación*; V. *Jurisdiccional*; VI. *Especiales*, y VII. *De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales* (artículo 60 de la *Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*).<sup>5</sup>

Ahora bien, las funciones del Poder Legislativo han sido clasificadas por la doctrina en los siguientes tipos: legislativa, representativa, financiera, de control, jurisdiccional, administrativa y dirección política. La Asamblea Legislativa también desempeña dichas funciones; sin embargo, en algunas de ellas lo hacen de manera parcial, ya que el Congreso de la Unión tiene intervención.<sup>6</sup>

Por lo que hace a la *facultad de legislar*, de conformidad con el *Diccionario Jurídico Mexicano*, debe entenderse como “la serie ordenada de actos que realizan los órganos de gobierno facultados para ello, a fin de elaborar, aprobar y expedir una ley o decreto”.<sup>7</sup> De manera que la Asamblea Legislativa sólo puede legislar en las siguientes materias: civil, penal, electoral, procesal, administrativa, financiera (con limitaciones), social, judicial, parlamentaria, órganos autónomos, derecho a las informaciones, entre otras.

De su *facultad financiera*, la ALDF cuenta con la atribución de aprobar la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, así como la fiscalización de los recursos públicos, pero lo relativo a la deuda pública deberá ser aprobado por el Congreso General, de ahí que se afirma que dicha facultad es parcial.

Respecto a la *función de control*, es ejercida a través de los siguientes actos:

- Aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la revisión de la cuenta pública del año anterior que, aunque son facultades en materia financiera, también constituyen actos de control parlamentario.
- Conocimiento y aceptación de la renuncia del Jefe de Gobierno y nombrar a un sustituto.

<sup>5</sup>Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de diciembre de 2002.

<sup>6</sup>Chávez Hernández, Efrén, “El Derecho Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una aproximación”, en Chávez Hernández, Efrén (coord.), *Introducción al Derecho Parlamentario Estatal. Estudios sobre los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*, México, UNAM/Senado de la República, 2009 (p. 23), pp. 843.

<sup>7</sup>*Diccionario Jurídico Mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM/Porrúa, 2002, pp. 2564-2568.

#### DEL PODER LEGISLATIVO Y SU PRINCIPIO DE CONSTRUCCIÓN DE BUEN GOBIERNO

- Nombramiento del Jefe de Gobierno sustituto en caso de falta absoluta.
- Ratificación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (ahora Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México) a propuesta del Jefe de Gobierno.
- Nombramiento de los consejeros del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a propuesta de los grupos parlamentarios, así como de los magistrados del Tribunal Electoral, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia.
- Recepción de informes por escrito del Jefe de Gobierno, así como del procurador General de Justicia, secretario de Seguridad Pública, presidente de la Comisión de Derechos Humanos, contralor general de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Comparecencia ante el Pleno o Comisiones, de funcionarios de la administración pública local y jefes delegacionales, así como la posibilidad de invitar a particulares a comparecer para aportar elementos de alguna investigación.
- Remoción de los jefes delegacionales, a propuesta del Jefe de Gobierno o de una tercera parte de los diputados de la Asamblea, requiriéndose una votación de dos tercios del total de los diputados integrantes de la Asamblea.
- Nombramiento de los jefes delegacionales en caso de falta absoluta, por una mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta del Jefe de Gobierno.
- Revisión del informe por escrito que presenten los jefes delegaciones a través del Jefe de Gobierno.
- Nombramiento por mayoría del Pleno, de los comisionados ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y posibilidad de remoción de ellos.
- Elección del presidente y de los consejeros de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Supervisión y fiscalización de la administración pública de la Ciudad de México;
- Establecimiento de comisiones de investigación en asuntos vinculados a las dependencias y entidades de la Administración Pública Central, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.<sup>8</sup>

En relación con la *facultad representativa*, la ALDF cumple dicha función al ser representante de los habitantes de la Ciudad de México; sin lugar a duda, esta facultad es la razón por la que se crea en principio la Asamblea de Representantes en el año de 1987 y la más importante en la vida rectora de dicho órgano. Referente a la *función jurisdiccional*, la Asamblea la ejerce en los casos de remoción de funcionarios que la ley le faculta, así como la de establecer órganos que investiguen y sancionen,

<sup>8</sup>Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, *op. cit.*

LEONEL LUNA ESTRADA

en su caso, a los funcionarios de su personal administrativo por el incumplimiento de sus obligaciones.<sup>9</sup>

La ALDF es una pieza clave para la construcción y consolidación de un buen gobierno, pues su función no se limita únicamente a emitir normas que resuelvan o prevengan problemas sociales, sino que va más allá: es un órgano de contrapeso que crea límites en las actuaciones de los demás poderes; con ello, contrarrestan arbitrariedades o abusos de poder. Lo anterior permite que la ciudadanía eleve su calidad de vida, se garanticen sus derechos fundamentales y se consolide una efectiva democracia.

En la actualidad, los legisladores nos enfrentamos al reto del combate a la corrupción, puesto que “la corrupción pone en riesgo a las instituciones y por consiguiente la permanencia del Estado [...] hoy por hoy, México vive una nueva oleada de derechos constitucionales y de diseño institucional que apertura una oportunidad inigualable para calibrar y consolidar nuestra democracia”;<sup>10</sup> lo anterior implica el arduo trabajo que tiene por delante la Asamblea para el resguardo de nuevos derechos.

## Quehacer legislativo en materia de buen gobierno

Derivado de las funciones del Poder Legislativo y dentro de las atribuciones de este órgano local, estipuladas en la normatividad aplicable, encontramos como principales actividades encaminadas al buen gobierno las siguientes:

- Examinar, discutir y aprobar el *Presupuesto de Ingresos y de Egresos*, que de acuerdo con la normatividad, el Jefe de Gobierno presenta ante la ALDF; este documento contiene la estimación del gasto que el gobierno local plantea realizar para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF), con el fin de atender las necesidades y proveer los servicios públicos que demandan quienes habitan y transitan en la Ciudad de México,<sup>11</sup> es decir que *mediante la aprobación de este presupuesto, se destinan los recursos necesarios para que la población capitalina se beneficie, por ejemplo, con mejores vialidades, seguridad, obra pública que prevenga inundaciones, se impulsen acciones tendientes a disminuir las carencias de la población en situación de vulnerabilidad, entre otras.*

<sup>9</sup>*Idem.*

<sup>10</sup>Juárez Aldana, César Vladimir y Cifuentes Vargas, Manuel (coords.), *Construcción de ciudadanía y transparencia: retos inaplazables de los partidos políticos*, México, Partido de la Revolución Democrática, 2017, p. 415.

<sup>11</sup>Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, *op. cit.*

DEL PODER LEGISLATIVO Y SU PRINCIPIO DE CONSTRUCCIÓN DE BUEN GOBIERNO

- *Facultad de fiscalización*; la Asamblea cuenta con la facultad de supervisar y fiscalizar la administración pública del Distrito Federal, como lo establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en la Constitución federal, la Constitución local y demás leyes sobre la materia; en este sentido, la Asamblea Legislativa tiene como obligación la revisión de la cuenta pública del año anterior, mediante una entidad de fiscalización,<sup>12</sup> con el fin de velar, como órgano, que las entidades de la administración local utilicen los recursos a favor del desarrollo económico y social, es decir, se hace presente, en esta atribución, una de las características primordiales de la gobernanza: la transparencia, pues con la revisión de la cuenta pública se logra que la ciudadanía cuente con mayor información relevante sobre las acciones gubernamentales que tienen gran incidencia en la sociedad.
- *Juicio de procedencia*; al igual que el Congreso de la Unión, pero a nivel local, la Asamblea Legislativa está facultada para iniciar un procedimiento jurisdiccional llamado juicio de declaración de procedencia, en contra de personas servidoras públicas por cuestiones de responsabilidad penal, cuya única finalidad es retirar el “fuero” con que cuenta el servidor público en cuestión para declarar procedente juzgarlo por actos que conllevan responsabilidad penal.<sup>13</sup>

Así, la Constitución federal, en su artículo 111, establece que para proceder penalmente por delitos federales contra el Jefe de Gobierno, diputados locales, magistrados del Tribunal Superior de Justicia Local, miembros del Consejo de la Judicatura Local y miembros de los organismos a los que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal otorgue autonomía, se seguirá el procedimiento establecido a nivel federal, mediante el cual la Cámara de Diputados, por mayoría absoluta, declarará si hay o no lugar a proceder contra el inculpado. Sin embargo, en este supuesto, la declaración únicamente cuenta con efectos enunciativos para que la Legislatura local proceda como corresponde en el ejercicio de sus atribuciones.<sup>14</sup>

La consecuencia que se deriva de la declaración de que hay lugar a proceder contra el inculpado es separarlo de su encargo mientras se encuentra sujeto a un proceso penal, quien solamente podrá reasumir sus funciones en el caso de que la sentencia sea absolutoria.

- *Rendición de cuentas*; hoy en día, en una sociedad como la nuestra, es cada vez más necesario transparentar las actuaciones de las personas servidoras públicas

<sup>12</sup>Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de julio de 1994.

<sup>13</sup>Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, *op. cit.*

<sup>14</sup>*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917.

LEONEL LUNA ESTRADA

y rendir cuentas a la ciudadanía por parte de las mismas, ya que como país hemos sufrido el engaño de muchas de nuestras autoridades que no velan por los intereses del conjunto, sino que hacen lo contrario a expensas de la sociedad.

Y como bien lo refiere el maestro Eduardo Rovelo Pico, “ante tal realidad, en la que se observa una precaria rendición de cuentas, falta de transparencia, ilegitimidad institucionalizada, discrecionalidad del gasto público, opacidad de la gestión pública, desigualdad social y economía desproporcional, se corre el riesgo de llegar al rompimiento de la estructura social”;<sup>15</sup> por ello, como Asamblea debemos constituir normas que velen por la efectiva garantía de este derecho, y esto sucederá gracias a la recién promulgada Constitución de la Ciudad de México, debido a que otorga la competencia al Congreso de la Ciudad de aprobar e integrar comisiones con la finalidad de investigar el funcionamiento y la gestión de las dependencias y entidades de la administración pública, así como de los organismos constitucionales autónomos.

- *Facultad de nombramientos*, con la finalidad de establecer un equilibrio entre poderes, la Asamblea cuenta con la competencia de realizar nombramientos de personas servidoras públicas o, en su caso, ratificar esos nombramientos. La Ley Orgánica de la Asamblea establece que la misma puede decidir sobre las propuestas y designaciones de magistrados del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (hoy Tribunal de Justicia Administrativa), que realice el Jefe de Gobierno y ratificar dichas designaciones, así como elegir a los magistrados que conforman el Tribunal Electoral; aprobar al presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y designar a sus consejeros; elegir a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral local; designar dos consejeros de la Judicatura local; elegir y remover al titular de la Auditoría Superior de la Ciudad de México y al titular de la Contraloría General, entre otros nombramientos.<sup>16</sup>

De igual forma, la nueva Constitución Política de la Ciudad de México establece como competencias legislativas del Congreso de la Ciudad designar al titular de la Jefatura de Gobierno, en el caso de falta absoluta y ratificar a los titulares de las dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.<sup>17</sup>

Asimismo, a través de las comisiones que conforman la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, se han presentado diversos trabajos en favor de la sociedad, plasmando en sus labores los avances realizados en materia de buen gobierno.

<sup>15</sup>Juárez Aldana, César Vladimir y Cifuentes Vargas, Manuel (coords.), *op. cit.* p. 429.

<sup>16</sup>Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, *op. cit.*

<sup>17</sup>*Constitución Política de la Ciudad de México*, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de febrero de 2017.



## DEL PODER LEGISLATIVO Y SU PRINCIPIO DE CONSTRUCCIÓN DE BUEN GOBIERNO

Cabe destacar los trabajos realizados por esta Legislatura, dentro de la Asamblea Legislativa, desde septiembre de 2016 hasta agosto de 2017, entre los que destacan la presentación de iniciativas, propuestas y participación en foros, seminarios, mesas de trabajo, mesas redondas y demás actividades de contacto ciudadano, como las siguientes:

### *Iniciativas*

- Reforma a la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la ALDF, la cual tiene como objetivo central la creación del Centro de Estudios sobre la Constitución Política de la Ciudad de México, lugar en el que se contendrá el Archivo Histórico de la Constitución de la Ciudad de México.
- Creación de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México, legislación secundaria que regulará la administración pública de cada una de las delegaciones que constituyen la Ciudad de México, que de ahora en adelante serán llamadas demarcaciones políticas.
- Expedición de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, legislación que regulará la estructura y funcionamiento del Congreso de la Ciudad, mismo que deberá regirse por los principios de certeza, máxima publicidad parlamentaria, participación ciudadana, información, accesibilidad y difusión, y la obligación de conducirse de manera transparente, promoviendo siempre la rendición de cuentas por parte de sus integrantes.
- Reforma a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, que tiene como fin generar las condiciones necesarias para mantener la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, inhibir conductas que afectan la convivencia social en espacios públicos y crear conciencia en la ciudadanía sobre la importancia del respeto y cumplimiento de las normas.
- Reforma a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, cuyo objetivo es evitar conductas discriminatorias que afecten a los ciudadanos y garantizar de esta manera los derechos fundamentales de todos y cada uno de ellos.
- Reforma a la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal, que fortalece las sanciones contra aquellas personas que quebranten los sellos de suspensión puestos por la autoridad a establecimientos mercantiles o que construyan giros catalogados como de impacto vecinal, así como evitar la discrecionalidad en la operación de establecimientos mercantiles catalogados como giros de impacto vecinal o impacto zonal.
- Reforma a la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal que plantea mecanismos de fomento y apoyo a las cooperativas de vivienda.

LEONEL LUNA ESTRADA

- Reforma al Código Penal para el Distrito Federal del artículo 276 para establecer sanciones a quienes se atribuyan y ejerzan funciones en materia de servicios públicos, sin tener la facultad reconocida para ello.
- Creación de la Ley de Uso y Aprovechamiento del Subsuelo de la Ciudad de México, dentro de la que se propone crear un organismo administrativo que coordinará a los usuarios del subsuelo y ejecutará un programa estratégico de obra pública, así como promover la creación de normatividad referente al uso de suelo, misma que se encuentra en dictaminación hasta el momento.
- Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, todos en materia de residuos de la construcción, para propiciar una política pública integral, con la finalidad de contar con recursos adecuados para el manejo de los residuos.
- Expedición de la Ley de Vida Silvestre de la Ciudad de México, para transformar los zoológicos de la ciudad en bioparques y ecoparques.
- Reformas al Código Penal para el Distrito Federal, que aumenta las sanciones contra quienes induzcan a menores de edad a realizar ciertas conductas; reestructura el tipo penal del feminicidio, incluyendo a las mujeres de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI), y homologa la pena con el Código Federal, con propuesta de nuevos tipos penales sobre hechos de corrupción.
- Reforma a la Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal, para brindar certeza jurídica al menor en situación de orfandad, generando una cultura de la adopción.
- Creación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, misma que combate y previene la corrupción, transparentando las acciones de gobierno y promoviendo la rendición de cuentas.
- Reforma a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, en la que se establecen nuevas reglas en materia de combate a la corrupción con las que contará el órgano legislativo de la Ciudad de México, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
- Creación de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, que forma parte del paquete de iniciativas, reformas y adiciones que el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) impulsa para consolidar el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

## DEL PODER LEGISLATIVO Y SU PRINCIPIO DE CONSTRUCCIÓN DE BUEN GOBIERNO

- Reforma a la Ley de Salud del Distrito Federal y a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, que establece las facultades y atribuciones con que cuentan las Unidades de Protección Civil de las delegaciones.
- Creación de la Ley de Reconstrucción de la Ciudad de México.

### *Propuestas*

- Solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal del informe sobre la construcción del Tren Interurbano México-Toluca.
- Solicitud a la Secretaría del Medio Ambiente de realizar las gestiones necesarias para cumplir con el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental, “Barranca Tarango”, la cual se encuentra afectada por cascajo y otros daños ambientales.
- Solicitud a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y a las 16 delegaciones políticas sobre un informe pormenorizado del estado en que se encuentra el Consejo de la Crónica.
- Se exhortó a la Secretaría de Cultura a realizar las gestiones necesarias para declarar Patrimonio Cultural Tangible de la Ciudad de México las obras diseñadas por el arquitecto Luis Ramiro Barragán, ubicadas en la Colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón. Asimismo, realizar el mismo procedimiento ante la UNESCO.
- Reconocimiento para los comedores comunitarios.
- Se exhortó al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno (Seduvi) y a los 16 jefes delegacionales de la Ciudad de México, para realizar la debida actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.
- Se exhortó a los titulares del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (Invea) y de las 16 delegaciones para que realicen visitas de verificación administrativa y, en su caso, sancionar posibles violaciones a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.
- Invitación al titular del Invea, para que practique visitas de verificación administrativa a los establecimientos mercantiles que se dediquen a la compraventa de automóviles, para que se abstengan de tramitar placas de otros estados a los residentes de la Ciudad de México.
- Solicitud al titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a los titulares de los órganos político-administrativos en Álvaro Obregón y Cuajimalpa, a fin de realizar las gestiones necesarias para garantizar el abasto de agua en el Pueblo de Santa Rosa Xochiac.
- Se exhortó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a instituir el reconocimiento del programa Médico en tu Casa.

LEONEL LUNA ESTRADA

- Solicitud al secretario de Comunicaciones y Transportes, al secretario de la Función Pública, al director general del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, al titular del Servicio de Administración Tributaria, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los anteriores como parte de la administración pública federal, así como al Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, para que comiencen los trámites administrativos relativos a la desincorporación de predios a favor del gobierno de la Ciudad de México en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2o. fracción IV, del decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga la Ley Orgánica del mismo.
- Establecimiento de las bases de condonación por el cobro excesivo de agua y reclasificación para determinación del impuesto predial, en diversas colonias de la delegación Álvaro Obregón.
- Solicitud al secretario de Obras y Servicios, así como al director general del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, para aminorar los efectos de la ampliación de la Línea 12 del Metro en la demarcación territorial de Álvaro Obregón.
- Se solicitó al órgano interno de control del municipio de Yautepec, Morelos, que se realice una investigación exhaustiva y detallada, e informe a este órgano local los resultados de la misma, acerca de la responsabilidad administrativa en la que incurrieron dos servidores públicos en funciones, por los actos aberrantes que fueron cometidos en contra de las mujeres que participaban en una marcha por la violencia feminicida.

### *Atención a la ciudadanía y gestiones ejecutadas*

- Hasta agosto de 2017 se atendieron 2,880 asuntos de diversa índole ante el módulo de atención, orientación y quejas ciudadanas a mi cargo.
- De igual forma, se han realizado reuniones con organizaciones sociales que solicitan apoyo para la atención de diversos asuntos relacionados con vivienda, transporte, comercio, cobros de agua y predial, entre otros, mismos que se canalizan a la Comisión correspondiente o, en su caso, a dependencias de la Ciudad de México, dándoles el debido seguimiento.

La labor ha sido ardua; sin embargo, el compromiso es mayor. El buen gobierno implica que las instituciones públicas que conforman una sociedad funcionen de manera adecuada, bajo un marco de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, tomando siempre las mejores decisiones en favor de los intereses de su población, sin afectarlos en su esfera jurídica, construyendo un marco de actuación adecuado para

## DEL PODER LEGISLATIVO Y SU PRINCIPIO DE CONSTRUCCIÓN DE BUEN GOBIERNO

la participación activa de todos los sectores de la sociedad en la consolidación de políticas públicas en su beneficio.

Sin embargo, no es fácil para una sociedad consolidar en la realidad el concepto de gobernanza, debido a factores como la falta de respeto por los Derechos Humanos, la inexistencia de la transparencia en los gobiernos y la corrupción que aqueja a las personas, quienes, desilusionadas y sin confianza en las autoridades, se vuelven día a día más indiferentes ante las situaciones que afectan su entorno.

Por ello, este órgano legislativo impulsa, desde su atribución de creación de normas, que los elementos de la gobernanza se involucren en la ciudadanía desde los aspectos más simples como: la participación en la toma de decisiones, la elección de sus representantes, la legalidad con la que deben llevarse a cabo las actuaciones de la misma; asimismo, la equidad con la que se constituye la Asamblea y la oportunidad de todos los miembros de la sociedad para formar parte de ella; por lo anterior, es necesario seguir impulsando los elementos que dan vida a la gobernanza, para consolidar los desafíos de un buen gobierno.

## Conclusiones

Las y los integrantes de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México estamos convencidos de que un buen gobierno no sólo se construye a través del esfuerzo de todos y cada uno de nosotros como ciudadanos o funcionarios públicos, sino que en la actualidad es necesario realizar las funciones administrativas, judiciales y legislativas bajo una óptica de transparencia y rendición de cuentas, con la participación conjunta de la sociedad, el mercado y el gobierno, características fundamentales de la gobernanza.

La manera en que este órgano legislativo trabaja en favor de los capitalinos para lograr su fin es a través de las comisiones que lo integran, mismas que realizan funciones de índole legislativa, representativa, financiera, de control, jurisdiccional, administrativa y dirección política, por medio de las cuales se busca esa cimentación de un gobierno digno para los habitantes de la ciudad, sin dejar de observar que todas aquellas actuaciones del orden público sean transparentes para la sociedad, pues esta herramienta nos permite vigilar que el quehacer legislativo se cumpla cabalmente como lo hemos establecido.

Como se mencionó anteriormente, no es sencillo lograr la culminación de un buen gobierno; así lo refiere el documento de la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (UNESCAP) que advierte que son “muy pocos los países y las sociedades que han llegado a conseguir un buen gobierno en su totalidad”, no obstante lo anterior, la Asamblea Legislativa trabaja arduamente a

LEONEL LUNA ESTRADA

pesar de los obstáculos, cumpliendo las funciones del Poder Legislativo para convertir en realidad la consecución del gobierno que merecen los habitantes de la ciudad.

Aún falta camino por andar en la Ciudad de México para asegurar un espacio que cumpla con las condiciones necesarias para hablar entonces de una buena gobernanza; es por ello que en estos tres años de gestión he decidido pugnar por crear la normatividad necesaria que eleve la calidad de vida de nuestros ciudadanos y lograr que la ciudad se encuentre entre los más altos estándares de legalidad, y consideraré este espacio el medio adecuado para dar a conocer el arduo trabajo realizado hasta hoy.

## Referencias bibliográficas

- CHÁVEZ HERNÁNDEZ, Efrén, “El Derecho Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una aproximación”, en Chávez Hernández, Efrén (coord.), *Introducción al Derecho Parlamentario Estatal. Estudios sobre los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*, México, UNAM/Senado de la República, 2009, p. 843.
- Constitución Política de la Ciudad de México*, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de febrero de 2017.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917.
- Diccionario de la Real Academia Española*, <http://dle.rae.es/?id=JHRSmFV>
- Diccionario Jurídico Mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM/ Porrúa, 2002, pp. 4059.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de julio de 1994.
- GÓMEZ RÍOS, Liliana, *El buen gobierno: Paradigmas y perspectivas políticas*, Manizales, Universidad de Manizales, Facultad de Derecho, 2014, <http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/handle/6789/1860>
- JUÁREZ ALDANA, César Vladimir y Cifuentes Vargas, Manuel (coords.), *Construcción de ciudadanía y transparencia: retos inaplazables de los partidos políticos*, México, Partido de la Revolución Democrática, 2017, p. 458.
- Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de diciembre de 2002.
- Organización de Naciones Unidas, *Gobernanza*, Estudio de opinión pública de la ONU, Temas mundiales, <http://www.un.org/es/globalissues/governance/>
- “Segundo Informe Semestral de Actividades correspondiente al segundo año legislativo en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”, <http://www.aldf.gob.mx/archivo-5796e9e88474d486b92eb15b9515a71f.pdf>